

| NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO | | | | | |
|--|---|--|--------------|--------------------------|------------------------|
| AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC | | | | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 | | | | | |
| DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 | | | | | |
| NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO | | | | | |
| ESTATUTO TRIBUTARIO | | | | | |
| ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO | | | | | |
| NIT/CC | NOMBRE DEL CONCESIONARIO | NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN | | | |
| | | AUTO | FECHA | NÚMERO DE PROCESO | AÑO DEL PROCESO |
| 900253570 | TNC TERRITORIOS NACIONALES COURIER LTDA | 1610 | 25/07/2024 | 456 | 2017 |



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1610 DEL 25 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 456 - 2017”

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO,

En ejercicio de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012; los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, y las Resoluciones Nos. 03073, 03074, 00343, 04674, 03066 de 2022, modificada por la Resolución 00005 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

Contra el proveedor **TNC TERRITORIOS NACIONALES COURIER LTDA, con NIT/CC 900253570 y código de expediente No.69000177 - SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA**, se inició procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 456 -2017, avocándose conocimiento mediante auto No.902 del 1 de noviembre de 2017; ante el incumplimiento de las obligaciones surtidas del servicio postal de mensajería expresa, la cual se encuentra identificada contablemente así:

| TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN | VALOR CAPITAL |
|-----------------------------|---------------------|
| 838 - 59 | \$ 1.537.000 |
| VALOR TOTAL | \$ 1.537.000 |

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se profirió Auto de mandamiento de pago No.903 del 1 de noviembre de 2017, en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 1.537.000)**, el cual fue notificado por correo certificado del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, el día 2 de febrero de 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,



“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 456 - 2017”

RESUELVE

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra **TNC TERRITORIOS NACIONALES COURIER LTDA**, con NIT/CC 900253570 y código de expediente No. 69000177 - **SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA**, por la siguiente obligación:

| TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN | VALOR CAPITAL |
|-----------------------------|----------------------|
| 838 59 | \$ 1.537.000* |
| VALOR TOTAL | \$ 1.537.000* |

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

ARTICULO 2. PRACTICAR la liquidación del crédito dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 669 de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.8 del manual de cobro en etapa persuasiva y coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTICULO 3. NOTIFICAR la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario.

ARTICULO 4. ADVERTIR que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibidem.

Dada en Bogotá D.C. el 25 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Johana Pinzón Rivera - Abogada del GIT de Cobro Coactivo

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1610.25.07.2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240730-090704-c2baa1-92951500

Creación: 2024-07-30 09:07:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-07-30 09:23:07



Escanee el código
para verificación

Firma: SONIA

Sonia Constanza Masmela Doncel
51856399
smasmela@mintic.gov.co
Coordinadora GIT Cobro Coactivo
DIRECCION JURIDICA

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1610.25.07.2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240730-090704-c2baa1-92951500

Creación: 2024-07-30 09:07:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-07-30 09:23:07



Escanee el código
para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---------|---|----------|--|
| Firma | Sonia Constanza Masmela Doncel smasmela@mintic.gov.co Coordinadora GIT Cobro Coactivo DIRECCION JURIDICA | Aprobado | Env.: 2024-07-30 09:07:13 Lec.: 2024-07-30 09:22:59 Res.: 2024-07-30 09:23:07 IP Res.: 190.71.137.3 |